



| | |
|-----------------|--|
| Núm. expedient: | 2026/00008624N |
| Procediment: | Subvencions atorgades per part de la corporació local - Admin. |
| Origen: | Departament d'Administració de Benestar |

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA INFANCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR. LÍNEA 6: SOPORTE INCLUSIÓN EN CASALES DE VERANO 2026

Primero. Objeto

Se entiende como medida de apoyo a la inclusión en casales de verano, la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para la realización de los casales de verano en la ciudad de junio a septiembre, fuera de calendario lectivo, que posibilitan la participación de los niños y jóvenes escolarizados en la etapa obligatoria.

Los jóvenes matriculados en un centro de educación especial, podrán ser personas beneficiarias hasta los 18 años.

Esta línea será compatible con la solicitud de la línea 5, actividades de verano.

Segundo. Las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las subvenciones son los niños de Gavà, en edad de 3 a 18 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Gavà.
- Estar matriculado en una escuela de educación especial, ser alumno atendido por un SIEI o contar con el apoyo de una persona veladora en la escuela ordinaria.
- Estar matriculado en una actividad de verano, en un centro del municipio y colaborador con el Ayuntamiento de Gavà, siempre y cuando suscriban el correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Gavà, para actuar como entidad colaboradora.
- Cumplimentar debidamente la solicitud específica, presentarla, dentro del período establecido en el Registro electrónico del Ayuntamiento, ya sea presencialmente en la OAC o telemáticamente y adjuntar la documentación requerida.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones para la igualdad de oportunidades de la infancia en el entorno escolar están publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 11 de agosto de 2025.

<http://bop.diba.cat/anunci/3806327>

Cuarto. Cuantía



El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación: 12000 3275A 480010026
Descripción: Subvenciones Inclusión Casals de Verano
Importe: 20.000,00 €

El importe máximo de la subvención será de 400€/semana con un máximo de 4 semanas.

La comisión de valoración, atendiendo a las solicitudes recibidas, la puntuación obtenida y el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta de subvención, atendiendo a los criterios anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El Ayuntamiento de Gavà otorgará estas subvenciones mediante procedimiento de concurrencia competitiva, lo que implica que las personas interesadas tendrán que presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 31 de mayo de 2026

Las personas interesadas tendrán que entregar la documentación que a continuación se detalla en el Registro electrónico del Ayuntamiento, ya sea presencialmente en la OAC o telemáticamente desde el trámite específico del catálogo: <https://eseu.gava.cat>

Sexto. Documentación a entregar

Anexo 6. Hoja de derivación de casos.

La presentación de la solicitud comporta autorizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Ayuntamiento de Gavà a poder obtener de otras administraciones públicas los datos que sean precisos para determinar, conocer y comprobar todas las que tienen que ver con la de persona solicitante, así como del resto de miembros computables de la unidad familiar, necesarias para la resolución de la petición de la ayuda, salvo oposición expresa de la persona solicitante que deberá constar explícitamente en el procedimiento. En este caso, tendrán que entregar las certificaciones correspondientes junto con la solicitud de subvención.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la persona interesada para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de 10 días hábiles. De no hacerlo, se extenderá por desistido en su solicitud.

La presentación de otros documentos distintos a los anexos específicos de cada una de las líneas, o la presentación de los anexos sin cumplimentar, supondrá que la solicitud será archivada, sin otro trámite.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano responsable de la Instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria será la Tenencia de Alcaldía del



Àmbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana.

Para la valoración de las solicitudes subvencionables se creará una Comisión calificadora que estará integrada por:

Presidenta:

La Teniente de Alcaldesa del Àmbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana, o persona que la sustituya en el cargo.

Vocales:

La Directiva de Servicios a las Personas.

El Responsable del Departamento de Acción Social y Mediación.

La Responsable del Departamento de Educación.

La Responsable del Departamento de Educación.

Secretaria:

La Responsable de Servicios Jurídicos

El òrgano responsable de la resoluci3n del procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas será la Alcaldía por atribuci3n directa de la normativa de r3gimen local, dada la incompatibilidad entre òrgano instructor y òrgano resolutorio.

S3ptimo. Criterios de valoraci3n

Se valorar3n las necesidades de los ni1os/as y j3venes y los recursos necesarios para poder participar en el casal y se tendr3 en cuenta su:

- Autonomía
- Movilidad
- Capacidad de relaci3n
- Grado de discapacidad
- Otros...

Octavo. La resoluci3n

El plazo m3ximo por la resoluci3n ser3 de tres meses desde la finalizaci3n del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resoluci3n, dentro de este plazo, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, sus solicitudes de concesión de las subvenciones.

La notificaci3n de la resoluci3n se har3 mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el E- tablero municipal.

Se entender3 como aceptada la subvenci3n si en el plazo de quince días, a contar desde que se hace p3blico el otorgamiento de la subvenci3n mediante su publicaci3n en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, la persona solicitante no ha hecho manifestaci3n expresa en su contra.

Noveno. La justificaci3n



1. El Ayuntamiento remitirá a las entidades colaboradoras una relación nominativa de niños y niñas beneficiarios.

Finalizada la actividad de verano, la entidad colaboradora deberá emitir certificado final de asistencia regular, especificando las bajas o no asistencias.

2. Memoria de la actividad.

3. Facturas y/o nóminas que hayan soportado la entidad para poder prestar la actividad y comprobante de pago.

Décimo. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo, que deberá presentarse ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y le facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere adecuado.